

# CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Los tribunales valorarán en todos los ejercicios de que constan las pruebas la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

En esta segunda prueba, estos aspectos se concretarán en:

## 1.- Dominio de las siguientes competencias:

a) **Competencia organizativa:** Tratamiento riguroso de todos los elementos, estructura coherente y capacidad de síntesis.

b) **Competencia social, comunicativa y lingüística:** Empleo adecuado del lenguaje técnico, estricta corrección ortográfica, habilidades interpersonales y actitudes personales adecuadas.

c) **Competencia científica:** Encuadrado dentro de la normativa en vigor que regula la atención en Audición y Lenguaje en la C.A.R. y fundamentado en las corrientes pedagógicas y autores oportunos.

d) **Competencia didáctica:** Validez para su aplicación en el aula.

e) **Competencia en innovación y de mejora:** Formulación de conclusiones innovadoras y soluciones de mejora.

2.- **Cumplimiento estricto de los aspectos formales en la presentación de la programación didáctica** (Su incumplimiento determinará que el tribunal no entre a valorar las partes A y B de la segunda prueba):

a) Extensión máxima 60 páginas (por una sola cara) sin incluir portada, contraportada ni índice.

b) Formato DINA-4, interlineado no inferior al sencillo y con letra Arial 12 sin comprimir.

c) Contendrá un mínimo de 15 Unidades Didácticas numeradas.

3.- **Especificación en la programación didáctica de los siguientes elementos:** objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave) y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación será de carácter personal, hará referencia a la normativa que regula la atención en Audición y Lenguaje en la C.A.R. y se adaptará al nivel y alumnado elegido.

4.- Concreción en la elaboración de las unidades didácticas de los siguientes elementos: objetivos que se persiguen con ella, contenidos, criterios de evaluación (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave), las actividades que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Las unidades didácticas desarrolladas supondrán una elaboración personal y deberán abarcar un curso completo.

5.- Adecuación de la programación y de las unidades didácticas a lo especificado en el Anexo IV de la Resolución de 22 de marzo de 2019 para la Segunda Prueba en la especialidad de Audición y Lenguaje

6.- Utilización del guion, que no podrá exceder de un folio por una cara, únicamente como apoyo o guía de su exposición.

7.- Utilización adecuada del material auxiliar en la exposición y empleo de materiales específicos para la unidad didáctica desarrollada.

Logroño, 04 de julio de 2019.

SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL



Fdo.: Eva Esteban García

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

COMUNIDAD DE LA RIOJA  
CUERPO DE MAESTROS  
AUDICIÓN Y LENGUAJE  
TRIBUNAL N.º 1



Fdo.: Javier Pérez Sáenz